



BOUNIA NÚMERO 17/2026





SUMARIO

Boletín Número 17

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 242/2026, de 30 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega la representación institucional en la Comisión Mixta de la Cátedra de Mediación y Arbitraje para el conflicto laboral de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 253/2026, de 15 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas y Ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la UNIA en el curso académico 2026/2027 (2ª fase de preinscripción).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 255/2026, de 14 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios, integrados en el modelo de aprendizaje en línea de la Universidad Internacional de Andalucía (eliA), en el curso académico 2026/2027.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 257/2026, de 16 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la Creación y Residencias artísticas de la Universidad Internacional de Andalucía 2026.

PDF

HTML





V. Procesos electorales

Instrucción número 3/2026, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 17/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 242/2026, de 30 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega la representación institucional en la Comisión Mixta de la Cátedra de Mediación y Arbitraje para el conflicto laboral de la Universidad Internacional de Andalucía.

La cláusula quinta del convenio entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para articular entre las partes los aspectos básicos destinados a la creación de la Cátedra UNIA de Mediación y Arbitraje para el Conflicto Laboral, firmado el 29 de septiembre de 2026, indica que la Comisión Mixta de la Cátedra está integrada por seis miembros de los que tres están designados a propuesta de la UNIA y otros tres a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Por razones de eficacia en la gestión institucional y ante la coincidencia de compromisos institucionales e imprevistos de agenda que imposibilitan la asistencia continuada de este Rectorado a las sesiones de la citada Comisión, se hace necesaria la articulación de un mecanismo de delegación de competencias que garantice el normal funcionamiento del órgano colegiado.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Delegar en el Vicerrector de Formación Permanente y Cultura la representación institucional en la Comisión Mixta de la Cátedra de Mediación y Arbitraje.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José Ignacio García Pérez.

RECTOR





BOUNIA Núm. 17/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 253/2026, de 15 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas y Ayudas General y UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios en la UNIA en el curso académico 2026/2027 (2ª fase de preinscripción).

Resultando que por Resolución 40/2026, se convocaron becas para cursar másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, convocatoria General y UNIA Academia para el curso académico 2026/2027 y se aprobaron las bases para su concesión (BNDS 88802), financiadas con cargo a las anualidades 2026 y 2027 de las aplicaciones presupuestarios 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/90.

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 24 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2026 y 2027, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099, y número de expediente 2026/90 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

CONCEDIDAS





Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ªFASE Concedida

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***2132**	Marina García Donaire	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Intervención Asistida con Animales - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	****2708	Erika Lara López	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
MAES - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***3269	Claudia López Alfonseca	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 280€ /Ayuda manutención 322 €
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo - Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***2273**	Kendra Ortiz	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
5	****0911*	Daniela Carolina Covarrubias Venegas	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Biotecnología y Biología Vegetal			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	****7964	Jeronimo Marulanda Pulgarin	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Simulación Molecular - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
7	***5577**	Antonio Franco	Ayuda matrícula (500 €)
Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***3011***	Ana Melisa Restrepo Cano	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención
Dirección y Gestión de Personas - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***2549	Ana Laura Santiago	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención
Economía, Finanzas y Computación - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda



Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ªFASE Concedida

10 **8682 Juan Sobalvarro Nuñez** Ayuda matrícula (500 €)/Exención
residencia /Exención manutención

Tecnología Ambiental - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
11	***9042	Delvis Estrada Ruíz	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención

Relaciones Internacionales - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
12	***9020**	Sofiia Libgardova	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €

Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Exp. Soc. y Mat - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
13	***4113*	Sandra Milena Gaviria Ramírez	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención

MAES - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
14	***0168**	Noelia Vicente Vilches	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención



Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Concedida

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	****7472*	Montserrat Medina	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Intervención Asistida con Animales - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	****1083	Andrés Brando Calero	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
MAES - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
3	***8731**	Cristina Zumaquero Gascón	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 280€ /Ayuda manutención 322 €
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo - Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	****6115*	Cheikh Salah Vall	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
5	*****3180	Maria Laura Fons Camarena	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
6	***7965***	Hernán Dario Arroyave Castaño	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Agricultura y Ganadería Ecológicas - La Cartuja de Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
7	***6232	Andrés Raúl Hernández Montesinos	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €
Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***4724**	Ashley Aguilar Torquemada	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención
Biotecnología Avanzada - Málaga			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***1822	Darian González Torres	Ayuda matrícula(500€)/Ayuda residencia 2250€/Ayuda manutención 2250€
DERECHO Y ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - SEVILLA			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda





Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Concedida

10 *4342 Ricardo Yepes** Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda
residencia 2250€ /Ayuda
manutención 2250 €

Economía, Finanzas y Computación - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
11	***1237	Rita María Rodríguez Martín	Ayuda matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento/Exención Manutención

Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Exp. Soc. y Mat - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
12	***0754*	DIANA MARIA TOBON ORTIZ	Ayuda Matrícula (500€)/Exención Residencia/Exención alojamiento

MAES - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
13	***4616**	Alicia Ruano Castaño	Ayuda matrícula (500 €)/Exención residencia /Exención manutención

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
14	***9725**	Claudia Garcia-Matarredona Urbano	Ayuda matrícula (500 €)/Ayuda residencia 2250€ /Ayuda manutención 2250 €



ANEXO II

DENEGADAS





Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ªFASE Denegada

Patrimonio Musical - Baeza		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos

1	***1282**	Cristina Díaz Mohedano	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
---	-----------	------------------------	---

Intervención Asistida con Animales - Baeza		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos

2	****1083	Andrés Brando Calero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
4	***5289**	Yaiza Medina	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
5	***8289	Arlen Moreno Velázquez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

MAES - Baeza		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos

6	***1591**	Rubén Pérez Sánchez	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
7	***0855**	Pilar Garcia Gonzalez	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
8	***8731**	Cristina Zumaquero Gascón	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
9	***6945**	Sara Zurbano serena	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
10	***0228*	Rocío de los Ángeles Gálvez Cerrillo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
11	***1803**	Blanca Palma	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
12	***2639	Eduard Rober Lliart Valenciano	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo - Sevilla		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos

13	****6115*	Cheikh Salah Vall	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
14	*****5442	Gretchen Garrido	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Transformación Digital de Empresas - Sevilla		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos

15	****2873*	Alexia Deneth Ruiz Alemán	No formalizar la matrícula en el curso
----	-----------	---------------------------	--

Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida		
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos



Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ªFASE Denegada

16 ***4724** Ashley Aguilar Torquemada No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Biotecnología Avanzada - Málaga

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
17	***6669	José Alejandro Pérez Santana	No formalizar la matrícula en el curso
18	***1822	Darian González Torres	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
19	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	No estar admitido en el Máster

Logística y Gestión de Operaciones - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
20	****2873*	Alexia Deneth Ruiz Alemán	No formalizar la matrícula en el curso

DERECHO Y ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - SEVILLA

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	*****5442	Gretchen Garrido	No estar admitido en el Máster

Economía, Finanzas y Computación - La Rabida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
22	*****4198	Mayra Diaz Silfa	Renuncia
23	***1237	Rita María Rodríguez Martín	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
24	*****5442	Gretchen Garrido	No estar admitido en el Máster
25	****9712	Nancy Liliana Garzon Pirateque	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
26	***8254	Yordanis Martinez	No estar admitido en el Máster
27	****7932	Alejandro Romero Tovar	No estar admitido en el Máster
28	****9412*	Claudia Elizabeth Diaz Diaz	No estar admitido en el Máster
29	***6547	Norma Lorena Aquino Alvarez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Relaciones Internacionales - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
30	****2907*	Marcos Antonio Fernández Vega	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
31	*****5442	Gretchen Garrido	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
32	****3936*	El Moctar Chenane	No estar admitido en el Máster
33	****6940*	Sehla Ahmed Eby	No estar admitido en el Máster

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
30	****2907*	Marcos Antonio Fernández Vega	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
31	*****5442	Gretchen Garrido	No formalizar la matrícula en el curso para el que solicita la ayuda
32	****3936*	El Moctar Chenane	No estar admitido en el Máster
33	****6940*	Sehla Ahmed Eby	No estar admitido en el Máster

Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Exp. Soc. y Mat - La Rabida





Solicitudes Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ªFASE Denegada

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
34	***7260***	Jessica Gutiérrez Zapata	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
35	*****1085	Natalia Elizabeth Silva	No estar admitida por la UNIA No alcanzar la calificación mínima exigida

MAES - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
36	***4616**	Alicia Ruano Castaño	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
37	***5028**	Laura Hernández Garrido	No estar admitido en el Máster
38	***1702**	Diego López Morilla	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca. No alcanzar la calificación mínima exigida

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
39	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	No estar admitido en el Máster



Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Denegada

Patrimonio Musical - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***2132**	Marina García Donaire	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
2	***1282**	Cristina Díaz Mohedano	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
3	***3520**	Domingo Rodríguez Lagomazzini	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Tecnología Ambiental - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***2776	Carlos Gabriel Garcia Rodriguez	No estar admitido en el Máster
Intervención Asistida con Animales - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	****2708	Erika Lara López	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
6	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
7	***8289	Arlen Moreno Velázquez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
8	***6832	Daimara Mesa Reyes	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
MAES - Baeza			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***3269	Claudia López Alfonseca	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
10	***0855**	Pilar Garcia Gonzalez	No formalizar la matrícula en el curso
11	***2639	Eduard Rober Llilart Valenciano	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
12	***2140**	Sergio Zafra	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
13	***4601*	María Jesús González Almenara	No estar admitido en el Máster
14	***9029**	Laura Barrios Borrego	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
15	***5220**	María Ángeles Márquez Parra	No estar admitido en el Máster
16	***8934**	Fernando Calderón Arenas	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
17	***1668**	José Ramón Marcos Chicharro	No estar admitido en el Máster
18	***2141**	Rafael Morales Márquez	No estar admitido en el Máster
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo - Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda





Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Denegada

19	****0911*	Daniela Carolina Covarrubias Venegas	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
20	***2273**	Kendra Ortiz	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
21	****5425	Beatriz Santana	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
22	****5442	Gretchen Garrido	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
23	***0443***	Hiana Paola Torres Giraldo	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
24	***0449***	Luisa Fernanda Piedrahita Piedrahita	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Biotecnología y Biología Vegetal

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
25	****7964	Jeronimo Marulanda Pulgarin	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria

Agricultura y Ganadería Ecológicas - La Cartuja de Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
26	****8847*	Malena Tambasco	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
27	***5001	Osmel Moreno	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Comunicación y Educación Audiovisual - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
28	***3011***	Ana Melisa Restrepo Cano	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
29	****2447	César Augusto Salazar Correa	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
30	***3485**	Andrea Bailón Aneas	No estar admitido en el Máster
31	*****1769	Marisa Ester Ruiz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Dirección y Gestión de Personas - La Rábida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
32	***1145**	Camila Catherine Neyra Oré	No estar admitido en el Máster
33	***2549	Ana Laura Santiago	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria

Biotecnología Avanzada - Málaga

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
34	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria

DERECHO Y ÉTICA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL - SEVILLA

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
----	------------	--------------------	-------





Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Denegada

35	*****5442	Gretchen Garrido	No estar admitido en el Máster
Economía, Finanzas y Computación - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
36	*****4198	Mayra Diaz Silfa	Renuncia
37	***0845	Yendri Betancourt Fernández	No estar admitido en el Máster
38	****3589*	Ingrid Ramirez Castillo	No estar admitido en el Máster
39	*****5442	Gretchen Garrido	No estar admitido en el Máster
40	***8254	Yordanis Martinez	No estar admitido en el Máster
41	***9930	Joel Castillo Maceo	No estar admitido en el Máster
Tecnología Ambiental - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
42	***9042	Delvis Estrada Ruíz	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
43	***7223***	Daniela Chavarria Roldán	No formalizar la matrícula en el curso
Relaciones Internacionales - Sevilla			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
44	***9020**	Sofiia Libgardova	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
45	*****5442	Gretchen Garrido	No formalizar la matrícula en el curso
46	*****6940*	Sehla Ahmed Eby	No estar admitido en el Máster
47	****2633	Adriana Lucumi Pardo	No estar admitido en el Máster
Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Exp. Soc. y Mat - La Rabida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
48	***4113*	Sandra Milena Gaviria Ramírez	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
49	***7260***	Jessica Gutiérrez Zapata	No formalizar la matrícula en el curso
50	*****1085	Natalia Elizabeth Silva	No estar admitido en el Máster
MAES - La Rábida			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
51	***0168**	Noelia Vicente Vilches	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria
52	***5028**	Laura Hernández Garrido	No estar admitido en el Máster
53	***4451**	Paloma Ramirez Herrera	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
54	***4601**	María Jesús González Almenara	No estar admitido en el Máster
55	***3696**	Clara Gómez Núñez	No estar admitido en el Máster





Solicitudes Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 26/27. 2ª FASE Denegada

56 ***5888** Ángela Sola Pedregosa

No encontrarse dentro del orden de
prelación para obtener beca.

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas - Sevilla

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
57	***4785	Wendy Beatriz Ramírez Santos	No estar admitido en el Máster





BOUNIA Núm. 17/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 255/2026, de 14 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios, integrados en el modelo de aprendizaje en línea de la Universidad Internacional de Andalucía (eliA), en el curso académico 2026/2027.

Resultando que por Resolución 142/2026, se convocaron becas para cursar Másteres Universitarios integrados en el modelo de aprendizaje en línea de la Universidad Internacional de Andalucía (eliA) y se aprobaron las bases para su concesión (BNDS 911298), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48001 y número de expediente 2026/405.

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 24 de julio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48001 y número de expediente 2026/405 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO I

CONCEDIDAS



Solicitudes Convocatoria de Becas para cursar másteres modelo ELIA - 2026/2027 (2ª Fase Preinscripción) Concedida

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A ENTORNOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS INTEGRADO EN EL MODELO DE APRENDIZAJE EN LÍNEA

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***4917**	Juan Manuel Vas Espinosa	Beca de matrícula (820,40)

Actividad Física para la Salud

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***2006**	Miriam González Jimenez	Beca de matrícula (820,40)
3	***0771**	Luisa María Rodríguez Riquelme	Beca de matrícula (820,40)
4	***7380**	Indya del Cuerpo Rodríguez	Beca de matrícula (820,40)
5	***3420**	Elena Rey	Beca de matrícula (820,40)
6	***5160**	Mireya Herrera Martínez	Beca de matrícula (820,40)
7	***7850**	Paula Luque Aurrecoechea	Beca de matrícula (820,40)

Aprendizaje de Idiomas Mediante Tecnologías Inteligentes

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***4089**	Juan Carlos Araujo Portugal	Beca de matrícula (820,40)

Máster en Tecnología Educativa

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
9	***5028**	Laura Hernández Garrido	Beca de Matrícula (820,80 €)

Aplicaciones de la Inteligencia Artificial para las Ciencias de la Salud

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
10	****8271*	Elmer Bustillo	Beca de matrícula (820,40)



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Convocatoria de Becas para cursar másteres modelo ELIA - 2026/2027 (2ª Fase Preinscripción) Denegada

Actividad Física para la Salud			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***0168**	Noelia Vicente Vilches	No estar admitido en el Máster
2	***2022**	Sandra Borrego Duran	No estar admitido en el Máster
3	***3982**	Laura Rodriguez	No estar admitido en el Máster
4	***6442**	Miriam Ocaña Ramírez	No estar admitido en el Máster
Máster en Tecnología Educativa			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	****9223*	Mauricio Fernando Mariño Almache	No estar admitido en el Máster





BOUNIA Núm. 17/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 257/2026, de 16 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la Creación y Residencias artísticas de la Universidad Internacional de Andalucía 2026.

Resultando que por Resolución 111/2026, se convocan ayudas a la creación y residencias artísticas por la Universidad Internacional de Andalucía para 2026.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, corresponde al personal del Área de Cultura el estudio y análisis de las solicitudes presentadas, así como la selección de las personas admitidas, y que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó la correspondiente relación de solicitudes, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de los defectos o la aportación de la documentación requerida.

Finalizado dicho plazo, y examinadas y comprobadas las solicitudes y la documentación aportada, se publicó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, conforme a la misma base undécima de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Evaluación de Proyectos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó propuesta provisional de resolución de ayudas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

No habiéndose recibido ninguna alegación a la propuesta provisional, la Comisión ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección de Proyectos, ha resuelto:

Primero. - Aprobar las ayudas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución por las cuantías establecidas y conforme a la valoración de los criterios de selección contenidos en la Base novena de la convocatoria.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** de esta Resolución que, cumpliendo con las condiciones





administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración obtenidos.

Tercero. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto con el abono de las cantidades asignadas en un solo plazo, una vez finalizados los trece días obligatorios de residencia y justificado el proyecto.

La exención de los gastos de alojamiento y manutención se aplicará por el órgano administrativo una vez se persone la beneficiaria en la Sede para el inicio de la actividad.

Quinto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base decimoquinta de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base decimocuarta, así como aceptar y firmar el documento que regula la cesión del espacio y la aceptación de la normativa de uso. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de dicho documento dejará sin efecto la cesión de los espacios destinados a la residencia.

b) Cumplir con los 13 días de residencia establecidos y desarrollar los trabajos incluidos en el proyecto.

c) Disponer de la documentación que pueda ser exigida en la convocatoria a fin de garantizar las facultades de inspección y control de la UNIA.

c) Realizar la actividad por la que se le ha otorgado la ayuda destinando la ayuda económica recibida a tal fin. Las personas beneficiarias no podrán alterar en ningún caso el destino de las ayudas concedidas.

d) Comunicar a la UNIA cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento.

e) Cumplir la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social en cuanto a las eventuales relaciones laborales entre los miembros del grupo beneficiario y durante el tiempo de la residencia. La UNIA no asumirá ninguna responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dicha normativa.

f) Acreditar estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea o un seguro médico que cubra las posibles eventualidades médicas que puedan darse durante el periodo de residencia.





g) En el caso de autores extranjeros, el autor será responsable de gestionar la documentación que necesite para el acceso, permanencia y trabajo artístico durante su estancia en España.

h) Hacer constar en todo el material de difusión y publicidad del proyecto subvencionado incluidas ficha técnica y artística del proyecto el apoyo de la Universidad Internacional de Andalucía- UNIA- Programa de Residencias Creativas, incluyendo el logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía-UNIA. *Programa de residencias creativas* en su caso.

i) Entregar un breve texto de no más de 6 - 7 líneas explicativo del proyecto, así como una imagen en formato vertical de 700 x 475 72 ppp para la difusión del proyecto en la web y redes de la UNIA.

j) Participar presencialmente en un encuentro - jornada de cierre de artistas residentes, un open studio en el que se mostrará la evolución de los proyectos en residencia. Las fechas se pactarán en función de la disponibilidad de los artistas residentes en los últimos días de estancia en el espacio.

k) Participar en una reunión con la persona responsable de la Colección Bibliográfica digital que se preparará como recurso didáctico para los beneficiarios de la ayuda.

l) Realizar un mínimo de dos reuniones con el equipo de la UNIA: una reunión previa al inicio de la residencia y otra de cierre.

m) Justificar la realización de la actividad para la cual se ha obtenido la ayuda, de acuerdo con el formato pactado con la UNIA en función de las características del proyecto seleccionado y tal y como establece la Base decimoséptima "Forma de justificación" de esta convocatoria.

n) Ceder parcialmente a la UNIA los derechos de propiedad intelectual necesarios para que ésta pueda difundir en soporte de papel y/o digital las imágenes captadas de los ensayos y, en su caso, de la presentación final de los proyectos artísticos. La UNIA sólo podrá utilizar las imágenes mencionadas con el fin de divulgar esta convocatoria, así como también para que formen parte de su archivo.

o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base decimonovena de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según





disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I SOLICITUDES APROBADAS.

MODALIDAD A: CREACIÓN E INVESTIGACIÓN

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	INTERÉS CULTURAL (0-50)	ORIGINALIDAD (0-20)	RIGOR COHERENCIA Y (0-10)	TRAYECTORIA (0-10)	TRANSFERENCIA RESULTADOS (0-10)	TOTAL	IMPORTE DE LA AYUDA
*875**3**	De la Huerta Jiménez Segovia	Rocío	50	20	10	8	7	95	2.500,00 €
7*79***0*	Martínez Losa	Roberto	49	19	8	9	9	94	2.500,00 €
2**0**58*	Rodríguez Pérez	Sergio	47	20	9	8	9	93	2.500,00 €
*7*61*6**	Moya Madrona	Ana Luna	47	19	9	7	9	91	2.500,00 €
*7*8*04**	González Martínez	Marta	47	19	9	7	8	90	1.500,00 €

MODALIDAD B - EMERGENTES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	INTERÉS CULTURAL (0-50)	ORIGINALIDAD (0-20)	RIGOR COHERENCIA Y (0-10)	TRAYECTORIA (0-10)	TRANSFERENCIA RESULTADOS (0-10)	TOTAL	IMPORTE DE LA AYUDA
*62*33***	Santiago Montiel	Benjamín Christian	50	20	10	9	9	98	1.500,00 €
2***28**F	Del Campo Márquez	Pablo	49	18	9	7	9	92	1.500,00 €
****8600*	Domínguez Romero	Daniel	40	15	8	6	8	77	1.500,00 €





ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, NO HAN SIDO ESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	INTERÉS CULTURAL (0-50)	ORIGINALIDAD (0-20)	RIGOR COHERENCIA Y (0-10)	TRAYECTORIA (0-10)	TRANSFERENCIA RESULTADOS (0-10)	TOTAL
*5****99W	Castro Mora	Nieve	45	16	8	8	8	85
5***4**9Z	Rodríguez Martínez	Concepción	45	18	7	7	7	84
99*6J	Valera Aguayo	Felipe	43	18	7	7	7	82
*5**97**C	Salmeron Torres	María	42	18	7	7	7	81
30***0**N	Domínguez Sánchez Lanuzza	Julia	41	18	7	7	7	80
*1***1*0P	Amorós Pulido	Daniel	39	8	7	7	7	68
Y82**3***	Lescano	María Sabrina	30	14	8	8	8	68
30*****6P	Muñoz Martínez	Ángela	35	8	8	8	8	67
50**33***	Frutos Novillo	Miguel Carlos	35	10	7	8	7	67
5*10****G	Roldan Espejo	David	30	12	8	8	7	65
*4*94*2**	Navarro Mir	Natalia	30	12	8	7	8	65
*9****04V	García Freire	Pablo	30	12	8	7	7	64
*1**6*4*T	Ramírez Mallavibarrena	David	30	12	7	7	7	63
*57*20***	Roldan Rodríguez	Manuel	30	8	8	7	7	60
***2453**	Fuentes Gueto	Carmen	25	10	8	8	8	59
****093*F	Olías García	Elena María	30	7	7	7	7	58
7**28***B	Torres Pérez	Virginia	30	7	7	7	7	58
0*3*24***	Nahin Sierra	Jasiel	25	10	8	7	8	58
28*35****	Marín Baquero	María Inmaculada	25	12	7	7	7	58
757****6*	Ramírez Romero	Álvaro Borja	30	8	5	9	5	57
****1*10Z	Martos Ramírez	Elena	25	10	7	8	7	57
2*5***6*B	Aragú González	Gabriel	30	6	6	7	7	56





4*2*74***	Camacho España	Noelia	30	6	6	7	7	56
7713*****	López de la Heras	Margarita	25	10	7	7	7	56
*15*1*1**	Mira González	Paula	30	7	5	6	7	55
*7***616*	Martínez Ferrín	África	30	7	5	7	5	54
539***3**	Gómez de Zamora Cuevas	Celia	25	8	7	7	7	54
51*****5K	Álvarez Álvaro	Patricia	25	10	6	6	6	53
****386*A	Aguilera Hermoso	Eladio	25	7	7	7	7	53
1****69*E	Cobos Agüera	María Belén	20	8	7	7	7	49
*5****49Q	González Fleta	Juan Manuel	25	5	6	6	6	48
*4**6*5*F	Mesa García	Serafín	20	7	7	7	7	48
7**6*4**V	López Nogales	Beatriz	20	7	7	7	7	48
7**9***1K	Aguilar Espinosa	María	20	7	7	7	7	48
*7*92**1*	García Mariño	Helena María	25	5	5	7	5	47
*28***08*	Martínez García	Laura	25	7	5	5	5	47
***6*97*K	Clua Nieto	África	20	7	6	7	7	47
***3*46*Y	Martín García	María del Rosario	20	5	7	8	6	46
B9****91*	Fuentetaja Sanz	Henar	20	6	7	7	6	46
*0*56*7**	Planas Fernández	Jorge Luis	20	7	6	6	7	46
7**6*85**	Berzal Saiz	Esther	20	8	5	7	5	45
2*296****	López Pineda	Salud	20	5	5	9	5	44
0**2*0**T	Martín Treviño	María Begoña	20	6	6	6	6	44
*62**9**V	Alemaný Ortiz	Helena	20	6	6	6	6	44
5****76*S	Giardini Piendibene	Fernando Javier	20	8	5	5	5	43
X7**0**0*	Romero Ortiz	María del Sol	20	5	6	7	5	43
1246*	Villayandre Álvarez	Ana	20	6	5	7	5	43
1*448	César Patiño	Gustavo	20	5	5	5	5	40
72*43****	Aldasoro Valderrama	Garazi	20	5	5	5	5	40
**4*6*26*	Iglesias López	Noelia	20	5	5	5	5	40





ANEXO III - SOLICITUDES EXCLUIDAS.

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
77*8***3*	Matilla Terrones	Juan Luis	1
494*B	Redo Bodi	Carla	1,2,3,4
*02****5Q	Espósito	Salvatore	1, 5
*420****B	Santamaría Gómez	Verónica	1,5
45**59***	Martínez Claveria	Eduardo	1
2****76*L	Díaz Morilla	Pablo	7
25*03	Marín Aguilera	Laura	7
48***7*3*	Holgado Pérez	Sara	1,5,7
602*****A	Silva Arnez	Ruben Manuel	7
*898***0*	García Castro	Ana Belen	4
*49****5A	Prieto Rodríguez	M. ^a José	7

LEYENDA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1: No aporta inscripción (Anexo II de las bases) - Base 10.2
2: No aporta texto de cinco páginas de declaración artística - Base 10. 3. c)
3 No aporta plan de trabajo / propuesta calendario - Base 10.3 d)
4: No aporta currículum/biografía artística/a - Base 10. 3. e)
5: No aporta DNI, NIE o Pasaporte
6: Error en cumplimentación Anexo II
7: Solicitud fuera de plazo
8: No aporta otorgamiento representación





BOUNIA Núm. 17/2026

V. PROCESOS ELECTORALES.

Instrucción número 3/2026, del Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se desarrollan las normas reglamentarias para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado.

En ejercicio de las facultades que me atribuye la Disposición final primera del Reglamento por el que se regula la participación estudiantil en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2025 (BOUNIA 18/2025), y el artículo 7 de la Resolución Rectoral 308/2025, de 15 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina su estructura de Gobierno (BOUNIA núm. 24/2025) y en el marco establecido en los artículos 34 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, artículo 73 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria de Andalucía y 34 y siguientes del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, se establece el siguiente procedimiento para las elecciones a representantes del estudiantado en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado de la UNIA.

PRIMERO. Se registrarán por este procedimiento las elecciones a delegados y delegadas de título en las siguientes enseñanzas y titulaciones de la UNIA:

1. Programas de Doctorado.
2. Másteres Universitarios.
3. Másteres de Formación Permanente.
4. Diplomas de Especialización.
5. Diplomas de Experto.

La representación del resto de estudiantes matriculados en otros programas de esta Universidad durante cada curso académico se canalizará mediante la persona que ejerza la Presidencia del Consejo de Estudiantes de la UNIA.

A estos efectos, el portal institucional de la UNIA proporcionará suficiente información sobre la forma de comunicación con los mencionados representantes.

La UNIA dotará de los medios técnicos y telemáticos necesarios para estas comunicaciones y, en general, para el ejercicio de esta actividad representativa.

SEGUNDO. La Comisión Electoral para las elecciones a representantes estudiantiles en las enseñanzas oficiales y de formación permanente de posgrado es el órgano encargado de garantizar que el proceso se lleve a cabo con la máxima eficacia, eficiencia y transparencia.





TERCERO. Las elecciones a delegado o delegada de título se convocarán mediante Instrucción de la persona o personas titulares del vicerrectorado o vicerrectorados con competencias sobre el alumnado. Dicha convocatoria podrá ser única o agrupar los estudios antes mencionados y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

CUARTO. Una vez convocadas, el Presidente de la Comisión Electoral, con el apoyo de un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) responsable de la tramitación administrativa del proceso, que actuará como secretario/a de la misma, informará al estudiantado matriculado en cada una de las titulaciones o enseñanzas mencionadas en el punto primero de este procedimiento, mediante correo electrónico o inserción en la página web de la universidad [<https://www.unia.es/vida-universitaria/representacion-estudiantil>] de los siguientes aspectos:

1. De la fecha en la que fue convocado el proceso de elección, haciendo referencia expresa a la Instrucción y a su publicación en el BOUNIA.

2. Además, se habrá de facilitar información relativa a:

- Publicación de censos electorales, con electores y elegibles.
- Período de presentación de candidaturas.
- Período de proclamación provisional y definitiva de candidaturas.
- Período en el cual se habrá de producir la elección a delegado de título.
- Correo electrónico a través del cual podrían plantear posibles reclamaciones en cada fase del proceso. De estos correos se remitirá acuse de recibo por el secretario de la Comisión electoral.

El miembro del PTGAS informará igualmente a la dirección y coordinación académica de la titulación, quién habrá de designar a un/a profesor/a y sesión en la cual habrá de producirse la elección a delegado/a de título, dato que deberá comunicar a la Comisión Electoral.

La dirección y coordinación académica de la titulación incentivará la participación en el procedimiento de elección a representante estudiantil.

QUINTO. En sesión de la Comisión Electoral se procederá, por un lado, a la aprobación de las Mesas Electorales que correspondan, una vez trasladada la información desde la dirección del programa, y por otro, a la aprobación del censo provisional de estudiantes para ser publicado en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante TOUNIA).

SEXTO. Aprobado el censo provisional por la Comisión Electoral, y dado a conocer mediante publicación en el TOUNIA, se abrirá un periodo de 48 horas para que el alumnado que no esté incluido en el censo electoral pueda reclamar su inclusión o bien modificar algún dato erróneo. La Comisión Electoral habrá de valorar, resolver y contestar las incidencias surgidas, aprobando y publicando el censo definitivo.





SÉPTIMO. La presentación de candidaturas para ser delegado o delegada de cada uno de los títulos se podrá realizar desde los dos días siguientes al de la publicación del censo definitivo.

Se reconoce, a tales efectos, la posibilidad de ejercer derecho de sufragio pasivo, presentándose las candidaturas mediante correo electrónico dirigido al secretario de la Mesa del título que corresponda o mediante el formulario establecido con tal fin. A estos efectos, serán electores y elegibles todo el estudiantado matriculado en esa titulación o enseñanza durante el mencionado curso académico.

OCTAVO. La Mesa Electoral de cada uno de los títulos académicos indicados en la convocatoria quedará conformada por el profesor/a que imparte la asignatura en cuyo horario haya de tener lugar la votación; el estudiante de más edad de los presentes, que actuará como Secretario y el estudiante de menor edad de los presentes, que actuará como vocal. Estas actuaciones de la Mesa quedarán reflejadas en un acta que será firmada por el secretario como fedatario de sus acuerdos y actuaciones y remitida a la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral será la encargada de aprobar las candidaturas provisionales y de resolver las reclamaciones que se presenten en las 48 horas siguientes a la publicación de las mismas en el TOUNIA.

Resueltas las reclamaciones se aprobarán las candidaturas definitivas, publicándose igualmente en el TOUNIA.

Si no se hubieran presentado candidaturas, se cerrará sin más el proceso, declarándose vacante este órgano e instándose a los estudiantes para que, en su caso, ejerzan sus derechos de representación a través de la persona que ostenten la representación de la presidencia del Consejo de Estudiantes.

En caso de que existan candidaturas se habilitarán 24 horas de campaña electoral a partir de la publicación de las candidaturas definitivas.

Tras el cierre de la campaña electoral se habilitará una jornada de reflexión de 24 horas.

NOVENO. Cerrada la jornada de reflexión se procederá a votar teniendo presente que:

- La votación tendrá lugar previa comprobación de la identidad del votante y de su inclusión en el censo.
- El voto debe ser secreto.
- El voto no podrá ser delegado.

DÉCIMO. Transcurrida la sesión de votación se procederá al escrutinio de los votos en acto público y se levantará acta del resultado obtenido.

Si se plantease cualquier reclamación ante una Mesa Electoral, deberá quedar constancia de la misma en el acta, advirtiéndose al alumno o alumna reclamante de la posibilidad de plantear recurso de alzada ante el Vicerrector de Estudiantes de la Universidad





Internacional de Andalucía en el plazo de un mes desde el momento de la votación.

UNDÉCIMO. Si no hubiera ninguna reclamación, la Comisión Electoral procederá a designar como delegado/a de título definitivo a aquel alumno/a que mayor número de votos haya recibido.

En caso de empate, y si no se alcanzara acuerdo entre las candidaturas, se procederá al sorteo a través de una selección aleatoria por aplicación informática.

DUODÉCIMO. La persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Comisión Electoral procederá a elevar los resultados de la misma, comunicándolos a los efectos oportunos a las personas que ejerzan las funciones de Rector/a, Director/a del título, así como al Vicerrectorado o Vicerrectorados competentes.

Contra esta Instrucción podrá interponerse en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

